Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110975664

FC Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 21/agosto/2026

Sr/a: LUCAS MATIAS GUDIÑO

Domicilio: 20282618916

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2193** / **2016** caratulado: **MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ FERNANDEZ, DELICIA HORTENCIA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: CRISTIAN FERNANDO LETTIER, SECRETARIO

ME PRESENTO-SOLICITA SE DICTE SENTENCIA

Señor Juez Federal:

GUDIÑO LUCAS MATIAS, Asistente del cuerpo de Abogados del Estado, conforme Resoluciones de M.T.E y S. S. N° 441/2013, manteniendo domicilio constituido en cuit 20-28261891-6, en los autos caratulados. MINISTERIO DE TRABAJO , EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ FERNANDEZ, DELICIA HORTENCIA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO Expte. FSA 2193/2016 a V.S. digo:

I.- Atento al estado de autos y a que la demandada no dio cumplimiento con lo solicitado a fs. 63, solicito pasen los autos a resolver y se dicte sentencia haciendo lugar a la demanda.

II- Adjunta poder general

Proveer de Conformidad

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCAS MATIAS GUDIÑO
Date: 2026.07.31 11:07:00 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

2193/2016 "***MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ FERNANDEZ, DELICIA HORTENCIA s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO***"

///fecha de firma electrónica, llevo a despacho de ***V.S.*** las presentes actuaciones. Conste.-

CRISTIAN FERNANDO LETTIER
SECRETARIO

San Salvador de Jujuy, fecha de firma electrónica.-

Proveyendo la presentación que antecede, efectuada por el Dr. Lucas Matías Gudiño, y a mérito del carácter invocado, acreditado mediante *Resolución* ***M.T.E. y S.S.*** *N° 441/2013* cuya copia acompaña, téngaselo por presentado en estos obrados en representación de la parte actora y désele la debida participación en autos. En consecuencia, por Secretaría, procédase a otorgar el alta correspondiente y a validar el domicilio electrónico en el Sistema de Gestión Integral para Expedientes Judiciales Lex100.

No habiéndose dado cumplimiento a la medida para mejor proveer dispuesta el 21 de octubre de 2020, notificada al Dr. Venancio Teodoro Llanes, apoderado de la parte demandada, mediante *cédula electrónica N° 20000038676348 en fecha 23 de octubre de 2020*, intímese a

#28032050#514864134#20260820140017452

su mandante a que en el plazo perentorio de cinco (5) días acompañe copia certificada del reglamento de copropiedad y administración allí requerido, bajo apercibimiento de prescindir de la medida y resolver sin más trámite con las constancias de la causa.

En cuanto a lo peticionado por la actora, estese a lo dispuesto precedentemente.

Notifíquese.-

RB

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#28032050#514864134#20260820140017452

3

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

441

BUENOS AIRES, 27 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 1-225-146.187/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLED Y SEGURIDAD SDCIAL, la Ley N° 17.516, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), y sus modificatorias, la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946 y sus modificatorias y el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (texto ordenado aprobado mediante Decreto N° 1265/87), y el Decreto N° 1792 de fecha 7 de noviembre de 2011, y

CDNSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 66 de la Ley Drgánica del Ministerio Publico N° 24.946, el ESTADO NACIDNAL y sus entes descentralizados serán representados y patrocinados ante los tribunales judiciales por letrados integrantes del cuerpo de Abogados del Estado, dependientes de los servicios jurídicos de los respectivos ministerios.

Que la PRDCURACION DEL TESORO DE LA NACIDN, mediante Dictamen N° 62 de fecha 12 de abril de 2013, prestó conformidad para el otorgamiento de personería a favor del Dr. Don Lucas Matías GUDIÑD (M.I. N° 28.261.891) a fin de que asuma la representación y defensa del ESTADO NACIDNAL, en cumplimiento del requisito previsto en el artículo 66 in fine, de la Ley N° 24.946 y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 1265/87)

Por ello,

EL MINISTRD DE TRABAJO, EMPLED
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULD 1°.-Autorízase al Dr. Don Lucas Matías GUDIÑD (M.I. N° 28.261.891), para ejercer la representación y patrocinio del ESTADD NACIDNAL en las causas judiciales en que corresponda la intervención de este Ministerio, en los términos de la Ley N° 17.516, la Ley Orgánica del Ministerio Publico N° 24.946 y sus modificatorias y el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 1265/87)

441

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ARTICULO 2°.- El letrado a quien se le confiere mandato podrá actuar conjunta, separada, indistinta o alternativamente en las respectivas causas con profesionales autorizados en otras resoluciones.

ARTICULO 3°.- Las facultades enunciadas en el Decreto N° 411 de fecha 21 de febrero de 1980 (t.o. aprobado por el Decreto N° 1265/87 – Anexo I – art. 7°) de formular allanamientos y desistimientos, otorgar quitas, esperas, transigir, conciliar, rescindir contratos, someter a juicio arbitral o de amigables componedores, aceptar herencias o legados, e iniciar y proseguir juicios sucesorios, serán ejercidas previa autorización, en cada caso, por resolución de este Ministerio o decretos del Poder Ejecutivo Nacional, según corresponda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese.

RESOLUCION M.T.E. y S.S. N° 441

Dr. CARLOS A. TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCAS MATIAS GUDIÑO
Date: 2026.07.31 11:07:00 ART